



Santiago de Cali, 23 de diciembre de 2025

DRA
NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 102.5.10.001.2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE BELALCAZAR, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD – LEY 100 DE 1993", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2419 DE 2024"

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 102.5.3.005.2025

Yo, JULIAN MIGUEL LONDOÑO CASTRILLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.390.764, en calidad de representante legal de ADN PROYECTOS S.A.S., empresa interventora designada mediante contrato No. 102.5.10.001.2025, me permito solicitar formalmente una prórroga del contrato de obra hasta el 28 de febrero de 2026, basado en las siguientes consideraciones:

INFORMACIÓN CONTRACTUAL:

CONTRATO No. 102.5.10.001.2025

- **CONTRATISTA:** ADN PROYECTOS S.A.S., representado legalmente por JULIAN MIGUEL LONDOÑO CASTRILLON
- **OBJETO:** INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA, CONTABLE Y FINANCIERA al contrato de obra para la adecuación de la infraestructura física del Puesto de Salud de Belalcazar
- **VIGENCIA:** Hasta el 31 de diciembre de 2025, término contado a partir del acta de inicio
- **VALOR:** VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 23.450.000) MCTE



CONTRATO DE OBRA SUPERVISADO No. 102.5.3.005.2025

- **CONTRATISTA:** HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
- **OBJETO:** EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE BELALCAZAR
- **VIGENCIA:** Hasta el 31 de diciembre de 2025
- **VALOR:** SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 623,199,120)

INFORMACIÓN LEGAL SOBRE PRÓRROGAS:

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. (Acuerdo 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024) y la cláusula 12 del contrato de interventoría, si bien establece que "en ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas", no excluye la posibilidad de realizar prórrogas debidamente justificadas y formalizadas mediante acuerdo entre las partes.

Adicionalmente, según la normatividad aplicable, es procedente solicitar prórrogas contractuales cuando se presentan circunstancias excepcionales que imposibilitan la ejecución del contrato en el plazo inicialmente pactado, siempre que estas circunstancias:

- No sean imputables al contratista
- Estén debidamente documentadas
- Se orienten a la satisfacción del interés público y la continuidad del servicio

ESTADO FINANCIERO Y AVANCE DE OBRA:

Según las mediciones y verificaciones realizadas por nuestra interventoría, el contrato de obra No. 102.5.3.005.2025 presenta el siguiente avance:

AVANCE	PORCENTAJE	VALOR
Ejecutado a la fecha	44,38%	\$276.575.667
Pendiente por ejecutar	55,62%	\$346.623.453
Total contrato	100%	\$623.199.120

Este avance del 44,38% ha sido debidamente verificado y certificado por nuestra interventoría, quedando documentado en las actas de avance de obra correspondientes.



El porcentaje de ejecución refleja un retraso significativo respecto al cronograma inicial, lo que hace materialmente imposible culminar la totalidad de las obras restantes dentro del plazo contractual vigente (hasta el 31 de diciembre de 2025).

HALLAZGOS TÉCNICOS Y FACTORES EXTERNOS ADVERSOS:

1. Condiciones Climáticas Adversas:

Durante los meses de octubre, noviembre y principios de diciembre de 2025, el Distrito Especial de Santiago de Cali ha experimentado un período de lluvias extraordinariamente intensas y persistentes, con registros pluviométricos que superan en más de un 80% los promedios históricos según datos del IDEAM. Esta situación ha afectado directamente:

- **Imposibilidad técnica** para ejecutar trabajos en cubiertas durante aproximadamente 18 días no consecutivos
- **Retrasos en el fraguado** de elementos de concreto por saturación de humedad
- **Demoras significativas** en la aplicación de pinturas y acabados
- **Afectaciones a la calidad** de los trabajos que han requerido demoliciones y reconstrucciones parciales
- **Suspensiones temporales** de actividades por riesgo a la seguridad del personal

2. Limitaciones por Temporada Decembrina:

La proximidad al cierre de año ha generado impactos significativos en la cadena de suministros, incluyendo:

- **Cierre programado de proveedores clave** entre el 15 de diciembre de 2025 y el 15 de enero de 2026
- **Desabastecimiento** de materiales críticos como perfilería, aparatos sanitarios y luminarias especializadas
- **Restricciones logísticas** para despacho y entrega de materiales
- **Escasez de mano de obra especializada** por temporada vacacional
- **Retrasos documentados** en la entrega de elementos fabricados a medida, esenciales para la conclusión de las obras

3. Hallazgos Técnicos Imprevistos:

Durante la ejecución de las obras se han identificado condiciones no previstas en los estudios iniciales:

- **Deterioro estructural mayor** al estimado inicialmente en elementos de cubierta
- **Humedades ascendentes** en muros, que requieren intervenciones más profundas que las contempladas
- **Deficiencias en instalaciones eléctricas existentes** que exigen un replanteamiento de los diseños iniciales



- **Requerimientos adicionales** por parte de las autoridades sanitarias para cumplir con normas de habilitación

IMPACTO SOBRE EL SERVICIO Y LA INFRAESTRUCTURA:

Las circunstancias descritas generan riesgos significativos que justifican la prórroga solicitada:

1. **Riesgos de calidad:** Forzar la terminación en el plazo actual obligaría a ejecutar actividades en condiciones técnicamente inadecuadas, comprometiendo la durabilidad y funcionalidad de las intervenciones.
2. **Riesgos para la habilitación:** El Puesto de Salud Belalcazar debe cumplir con los estándares de la Resolución 3100 de 2019 para mantener su habilitación. Una ejecución apresurada podría generar incumplimientos normativos que afectarían la operación del centro.
3. **Riesgos para la inversión pública:** Culminar apresuradamente las obras generaría defectos constructivos que requerirían intervenciones correctivas a corto plazo, implicando sobrecostos para la entidad.
4. **Riesgos para la comunidad:** Un centro de salud con deficiencias constructivas representa riesgos para pacientes y personal asistencial, además de potenciales interrupciones en el servicio.
5. **Riesgos para la supervisión técnica:** La continuidad de la interventoría es fundamental para garantizar que las obras pendientes se ejecuten con el debido control técnico, administrativo y financiero, y que las deficiencias ya identificadas sean debidamente subsanadas.

SOLICITUD FORMAL:

Con base en lo anteriormente expuesto, como interventor del proyecto solicitamos formalmente:

1. **Prórroga del contrato de obra e interventoría:** Extender el plazo de ejecución del contrato No. 102.5.10.001.2025 hasta el 28 de febrero de 2026, permitiendo acompañar la ejecución de las obras del contrato principal hasta su culminación satisfactoria.
2. **Alcance de la prórroga:** Esta extensión permitiría:
 - Garantizar la supervisión técnica durante la totalidad de la ejecución de las obras
 - Asegurar el cumplimiento de las especificaciones y normativas aplicables
 - Realizar un adecuado cierre y liquidación del proyecto



3. **Consideraciones administrativas:** La prórroga solicitada no implicaría una adición presupuestal, y mantiene las mismas condiciones económicas del contrato original.

COMPROMISOS DE INTERVENTORÍA:

Como interventores del proyecto, ADN PROYECTOS S.A.S. se compromete a: *

1. Intensificar el seguimiento durante el período de prórroga, con mayor presencia en obra
2. Presentar informes quincenales detallados sobre los avances y pendientes críticos
3. Implementar un sistema de seguimiento con alertas tempranas para prevenir nuevos retrasos
4. Garantizar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas y normativas aplicables
5. Velar por la optimización de recursos y la calidad de las intervenciones

CONCEPTO TÉCNICO:

Como interventoría, emitimos CONCEPTO FAVORABLE para la aprobación de la prórroga solicitada, considerando que es la alternativa que mejor protege los intereses de la entidad, salvaguarda la inversión pública y garantiza que la infraestructura hospitalaria cumpla con todos los requisitos técnicos y funcionales para los cuales fue proyectada.

Agradezco su atención y quedo atento a su respuesta.

Atentamente,

JULIAN MIGUEL LONDOÑO CASTRILLON
Representante Legal
ADN PROYECTOS S.A.S.
NIT: 900588496-8
Correo: adnproyectos.col@gmail.com.co



Anexos:

- Registro fotográfico del avance actual de obra
- Informe técnico detallado del estado actual de la obra
- Cronograma actualizado para culminación hasta febrero de 2026
- Registro pluviométrico de los últimos tres meses
- Certificado de avance de obra (44,38%)



ANEXO: REGISTRO PLUVIOMÉTRICO

Período octubre - diciembre de 2025

Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)

Fecha	Precipitación (mm)	Estado de obra	Actividades afectadas
OCTUBRE 2025			
01/10/2025	0.0	Normal	Sin afectación
02/10/2025	0.0	Normal	Sin afectación
03/10/2025	0.0	Normal	Sin afectación
04/10/2025	3.2	Normal	Afectación mínima
05/10/2025	15.4	Suspensión	Actividades de cubierta (Ítem 9.8)
06/10/2025	18.7	Suspensión	Impermeabilización (Ítem 9.3)
07/10/2025	12.3	Parcial	Instalación de cubierta (Ítem 9.8)
08/10/2025	4.5	Parcial	Pintura exterior (Ítem 14.5)
09/10/2025	0.0	Normal	Sin afectación
10/10/2025	0.0	Normal	Sin afectación



Fecha	Precipitación (mm)	Estado de obra	Actividades afectadas
11/10/2025	7.8	Parcial	Esgrafiado (Ítem 14.7)
12/10/2025	22.6	Suspensión	Actividades de cubierta (Ítem 9.8)
13/10/2025	19.8	Suspensión	Contrapiso (Ítem 7.2)
14/10/2025	8.5	Parcial	Pintura exterior (Ítem 14.5)
15/10/2025	5.3	Parcial	Secado de morteros
16/10/2025	0.0	Normal	Sin afectación
17/10/2025	0.0	Normal	Sin afectación
18/10/2025	2.7	Normal	Afectación mínima
19/10/2025	14.9	Parcial	Esgrafiado (Ítem 14.7)
20/10/2025	27.3	Suspensión	Actividades de cubierta y exteriores
21/10/2025	15.8	Suspensión	Acero estructural (Ítem 9.1)
22/10/2025	6.2	Parcial	Secado de morteros
23/10/2025	3.5	Normal	Afectación mínima
24/10/2025	0.0	Normal	Sin afectación
25/10/2025	0.0	Normal	Sin afectación
26/10/2025	8.7	Parcial	Pintura exterior (Ítem 14.5)



Fecha	Precipitación (mm)	Estado de obra	* Actividades afectadas
27/10/2025	18.3	Suspensión	Todas las actividades exteriores
28/10/2025	9.6	Parcial	Contrapiso (Ítem 7.2)
29/10/2025	5.8	Parcial	Pintura exterior (Ítem 14.5)
30/10/2025	2.1	Normal	Afectación mínima
31/10/2025	0.0	Normal	Sin afectación
NOVIEMBRE 2025			
01/11/2025	5.3	Parcial	Acabados exteriores (Ítem 14.7)
02/11/2025	12.7	Parcial	Acabados exteriores (Ítem 14.7)
03/11/2025	25.8	Suspensión	Actividades de cubierta (Ítem 9.8)
04/11/2025	32.6	Suspensión	Todas las actividades exteriores
05/11/2025	18.5	Suspensión	Acero estructural (Ítem 9.1)
06/11/2025	7.2	Parcial	Demoras en secado de morteros
07/11/2025	4.5	Parcial	Pintura exterior (Ítem 14.5)
08/11/2025	0.0	Normal	Sin afectación
09/11/2025	0.0	Normal	Sin afectación
10/11/2025	3.2	Normal	Afectación mínima



Fecha	Precipitación (mm)	Estado de obra	Actividades afectadas
11/11/2025	28.6	Suspensión	Instalación de cubierta (Ítem 9.8)
12/11/2025	35.3	Suspensión	Todas las actividades exteriores
13/11/2025	22.1	Suspensión	Acero estructural (Ítem 9.1)
14/11/2025	17.8	Suspensión	Impermeabilización (Ítem 9.3)
15/11/2025	12.2	Parcial	Esgrafiado (Ítem 14.7)
16/11/2025	8.7	Parcial	Pintura exterior (Ítem 14.5)
17/11/2025	5.3	Parcial	Secado de morteros
18/11/2025	18.9	Suspensión	Actividades de cubierta (Ítem 9.8)
19/11/2025	26.4	Suspensión	Todas las actividades exteriores
20/11/2025	13.5	Parcial	Acero estructural (Ítem 9.1)
21/11/2025	8.7	Parcial	Contrapiso (Ítem 7.2)
22/11/2025	3.2	Normal	Afectación mínima
23/11/2025	15.6	Suspensión	Actividades de cubierta (Ítem 9.8)
24/11/2025	28.2	Suspensión	Todas las actividades exteriores
25/11/2025	14.8	Parcial	Impermeabilización (Ítem 9.3)
26/11/2025	9.3	Parcial	Pintura exterior (Ítem 14.5)



Fecha	Precipitación (mm)	Estado de obra	Actividades afectadas
27/11/2025	4.5	Parcial	Secado de morteros
28/11/2025	0.0	Normal	Sin afectación
29/11/2025	0.0	Normal	Sin afectación
30/11/2025	7.4	Parcial	Esgrafiado (Ítem 14.7)
DICIEMBRE 2025			
01/12/2025	11.3	Parcial	Pintura exterior (Ítem 14.5)
02/12/2025	21.7	Suspensión	Todas las actividades exteriores
03/12/2025	28.5	Suspensión	Actividades de cubierta (Ítem 9.8)
04/12/2025	16.9	Suspensión	Acero estructural (Ítem 9.1)
05/12/2025	8.4	Parcial	Pintura exterior (Ítem 14.5)
06/12/2025	5.2	Parcial	Contrapiso (Ítem 7.2)
07/12/2025	0.0	Normal	Sin afectación
08/12/2025	0.0	Normal	Sin afectación
09/12/2025	7.8	Parcial	Esgrafiado (Ítem 14.7)
10/12/2025	19.3	Suspensión	Actividades de cubierta (Ítem 9.8)
11/12/2025	23.6	Suspensión	Todas las actividades exteriores



Fecha	Precipitación (mm)	Estado de obra	Actividades afectadas
12/12/2025	18.2	Suspensión	Impermeabilización (Ítem 9.3)
13/12/2025	9.7	Parcial	Pintura exterior (Ítem 14.5)

Análisis Comparativo

Mes	Precipitación total (mm)	Promedio histórico (mm)	Variación (%)	Días de suspensión	Días de afectación parcial
Octubre 2025	233.0	118.2	+97.1%	6	10
Noviembre 2025	378.6	156.4	+142.1%	11	11
Diciembre 2025 (hasta 13/12)	170.6	83.7	+103.8%	6	5
TOTAL	782.2	358.3	+118.3%	23	26

Impacto en Actividades Específicas:

1. Capítulo 9 - Cubierta y Losa de Cubierta:

- **Acero Estructural A.S.T.M.A-36 (Ítem 9.1):** 14 días de afectación (8 suspensiones + 6 parciales)
- **Impermeabilización (Ítem 9.3):** 11 días de afectación (6 suspensiones + 5 parciales)

2. Capítulo 7 - Contrapisos y Acabados de Piso:

- **Guardaescoba Granito (Ítem 7.7):** 7 días de afectación (0 suspensiones + 7 parciales)



Certificación:

El presente registro ha sido elaborado con base en datos oficiales del IDEAM, estación meteorológica Cali - Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, complementados con mediciones in situ realizadas por el equipo de interventoría en el Puesto de Salud Belalcazar.

Los datos evidencian condiciones pluviométricas excepcionalmente adversas, con precipitaciones que superan en más del 118% los promedios históricos para el período analizado, generando un impacto directo en la ejecución de actividades críticas del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con cubiertas, acabados exteriores y pisos.

Atentamente,

JULIAN MIGUEL LONDOÑO CASTRILLON
Representante Legal
ADN PROYECTOS S.A.S.
NIT: 900588496-8
Correo: adnproyectos.col@gmail.com.co

 	MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO	Código: GJU-F-002	
		Fecha de entrada en vigencia: 09/06/2025	
		Versión 01	

MODIFICACIÓN N°	001
-----------------	-----

ADICIÓN ☐	PRORROGA ☒	ACLARACIÓN / OTRA MODIFICACIÓN ☐
SUSPENSIÓN ☐	REANUDACIÓN ☐	CESIÓN ☐

CONTRATO N°	102.5.3.005.2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ – CEDULA DE CIUDADANIA No. 10.548.685
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO:	EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE BELALCAZAR, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD – LEY 100 DE 1993”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2419 DE 2004
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 623,199,120)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA DE INICIO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA DE MODIFICACIÓN N°1	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN N°	N/A

NATALI MOSQUERA NARVÁEZ, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con cédula de ciudadanía N° 67.033.443 expedida en Cali (Valle), obrando en nombre y representación de la **RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**, según Decreto N° 4112.010.20.0172 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión N° 253 del 01 de Abril de 2024, quien para efectos del presente Otro Sí se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.548.685, quien para efectos del presente Otro Sí se denominará **EL CONTRATISTA** , hemos convenido celebrar el presente Otro Sí N° 001, al contrato de obra N° **102.5.3.005.2025**, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que la Red de Salud del Centro E.S.E., suscribió el día 08 de septiembre del 2025, el contrato de obra N° **102.5.3.005.2025**, con el señor HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ.

	MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO		
			Código: GJU-F-002
			Fecha de entrada en vigencia: 09/06/2025
		Versión 01	ACREDITACIÓN EN SALUD Código 53

2. Que el contrato suscrito cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 846 del 10 de julio de 2025., cuyo rubro es el código 2320202005-servicios de la construcción.
3. Que el precitado contrato de obra tiene por objeto: **EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE BELALCAZAR, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD – LEY 100 DE 1993”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2419 DE 2004**
4. Que dicho contrato de obra se encuentra perfeccionado, en ejecución y actualmente se encuentra vigente.
5. Que el contrato de obra N° **102.5.3.005.2025**, tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
6. Que, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fijó en la suma de hasta **SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 623,199,120).**
7. Que la interventoría de la obra, solicito por escrito el día 23 de diciembre de 2025, prorrogar el contrato de obra N° **102.5.3.005.2025**, hasta el 28 de febrero del 2026 (Anexo 1. 13 folios). Dicha solicitud de prorroga se realiza con base en el documento anexo, donde se evidencia que el contrato de obra presenta un avance físico del 44,38%, debidamente verificado y certificado por la interventoría, lo cual de acuerdo con el plazo contractual materialmente se hace imposible la culminación de la totalidad de las actividades. Dicho retraso no es imputable al contratista, sino que obedece a circunstancias excepcionales, externas e imprevistas, plenamente documentadas, que han afectado de manera directa el desarrollo normal de la obra.

Entre las principales causas de los atrasos se destacan las condiciones climáticas adversas presentadas durante los meses de octubre, noviembre y comienzos de diciembre de 2025, periodo en el cual se registraron lluvias extraordinarias que superaron ampliamente los promedios históricos. Estas condiciones impidieron la ejecución de actividades críticas como trabajos en cubiertas, acabados, fraguado de elementos de concreto y aplicación de pinturas, además de generar aplazamientos temporales por riesgos a la seguridad del personal y la necesidad de rehacer algunas actividades para garantizar la calidad técnica de la obra.

Adicionalmente, la temporada decembrina ha generado limitaciones significativas en la cadena de suministro y en la disponibilidad de mano de obra especializada, debido al cierre temporal de proveedores, desabastecimiento de materiales esenciales y retrasos en la entrega de elementos fabricados a medida. A ello se suman hallazgos técnicos imprevistos detectados durante la ejecución, tales como un mayor deterioro estructural, humedades no contempladas en los estudios iniciales, deficiencias en las instalaciones eléctricas existentes y nuevos requerimientos exigidos por las autoridades sanitarias para el cumplimiento de las normas de habilitación.

	MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO		Código: GJU-F-002	
			Fecha de entrada en vigencia: 09/06/2025	
			Versión 01	

En este contexto, la prórroga del contrato de obra se torna indispensable para proteger la inversión pública, garantizar la correcta ejecución técnica de las actividades pendientes y evitar riesgos asociados a una terminación apresurada, que podría comprometer la calidad, durabilidad y funcionalidad de la infraestructura. Asimismo, la extensión del plazo permitirá asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019, indispensables para la habilitación y operación adecuada del Puesto de Salud de Belalcázar.

Finalmente, la prórroga solicitada no implica adición presupuestal ni modificación de las condiciones económicas del contrato, y cuenta con concepto técnico favorable de la interventoría, la cual resalta que esta medida es la alternativa que mejor salvaguarda los intereses de la entidad, garantiza la continuidad del servicio de salud y permite culminar el proyecto de manera satisfactoria.

- Que el Estatuto de Contratación artículo 24 del Acuerdo N°.1.02.109.2025, estableció: “MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.” Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afecten los aspectos contractuales inicialmente previstos y pactados entre las partes. En dichos casos, el supervisor o interventor deberá solicitar oportunamente la adición, prórroga o modificación del contrato, según sea el caso”. (...).
- Que el Manual de Contratación Resolución N° 1.15.381.2025 del 18 de noviembre de 2025, contempla en su artículo 4.1.4.7.1. -Modificación a los contratos-, la posibilidad de modificar los contratos de mutuo acuerdo entre las partes, en los siguientes términos:

“4.1. FASES DE LA CONTRATACIÓN

4.1.4.7.1.- *Modificación a los contratos. La modificación contractual obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque la E.S.E. lo considere pertinente o a solicitud del contratista. Esta figura es la que comúnmente se conoce como otrosí.*

Debe tenerse presente, que los acuerdos plasmados en el clausulado del contrato obedecen a su esencia y su naturaleza concordadas con las prescriptivas civiles, comerciales y del estatuto contractual. Por ello, solamente podrá ser objeto de modificación contractual el clausulado que no altere de manera sustancial la esencia o naturaleza de lo inicialmente pactado1.

Para modificar un contrato en el que es parte la ESE, se debe seguir el siguiente procedimiento.

La Subgerencia u Oficina o Área que solicitó el contrato deberá analizar el caso, y conforme a las funciones propias recomendará al ordenador del gasto la suscripción de la modificación.

4.1.4.7.1.1 *Prórroga (Ampliación del plazo)*

La prórroga es la modificación mediante la cual se extiende el plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato. Su finalidad es otorgar tiempo adicional para culminar las actividades contratadas, sin alterar el objeto contractual.

 	MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO		
			Código: GJU-F-002
			Fecha de entrada en vigencia: 09/06/2025
		Versión 01	

La prórroga del contrato solo podrá otorgarse antes del vencimiento del plazo contractual, salvo en los casos excepcionales en los que exista fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. No procederá la prórroga cuando el plazo haya sido un factor determinante en la selección de la oferta, y su otorgamiento deberá sustentarse en una justificación técnica administrativa o jurídica que demuestre la necesidad de ampliar el término de ejecución.

10. Que la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-300 de 2012, precisó que, como regla general, los contratos estatales pueden y deben ser modificados cuando ello resulte necesario para garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento de los fines del Estado, en la medida en que el contrato es un instrumento al servicio del interés general y no un fin en sí mismo. Que, en concordancia con lo anterior, la jurisprudencia del Consejo de Estado (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia del 19 de mayo de 2025, C. P. Nicolás Yepes Corrales, rad. 68140) ha sostenido de manera reiterada que resulta jurídicamente más razonable y acorde con los principios de la función administrativa modificar o prorrogar los contratos estatales, cuando ello permita evitar su incumplimiento, la paralización de la obra o la afectación grave del servicio público, que permitir su vencimiento o ejecución defectuosa por causas objetivas debidamente justificadas.
11. Que la prórroga contractual constituye una modalidad legítima de modificación, siempre que no se alteren los elementos esenciales del contrato ni se desnaturalice su objeto, y que su adopción debe responder a razones técnicas, jurídicas y administrativas debidamente motivadas, orientadas a asegurar la correcta culminación de la obra y la satisfacción del interés público comprometido.
12. Que, en el presente caso, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato con el fin de garantizar la culminación integral de la obra, prevenir un eventual incumplimiento contractual y salvaguardar los fines de la contratación estatal, en armonía con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación.
13. Que ante dicho requerimiento formulado por el interventor del contrato; y una vez analizado jurídicamente, la Gerente autorizó prorrogar el contrato de obra N° 102.5.3.005.2025.

Por lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el plazo del Contrato de obra No. 102.5.3.005.2025, extendiendo la fecha de terminación hasta el 28 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Modificar la cláusula 09 del contrato, relacionada con la duración, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de febrero de 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato de obra.

TERCERO: El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías contractuales conforme al nuevo término de ejecución pactado.

	MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO	Código: GJU-F-002	
		Fecha de entrada en vigencia: 09/06/2025	
		Versión 01	

CUARTO: RESPONSABILIDAD. El contratista e interventor del contrato de obra en mención asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la solicitud prórroga del contrato de obra N° 102.5.3.005.2025, y su aprobación, especialmente respecto a las condiciones técnicas que justifican la necesidad de prorrogar el referido contrato.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de obra N° 102.5.3.005.2025, que no se modifican mediante la presente modificación.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN. La Red de Salud del Centro E.S.E. publicará la presente modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

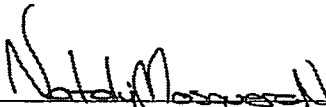
En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año 2025.

Contratista,

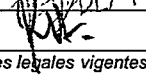


HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
CC No. 10.548.685

Contratante,



NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
Red de Salud del Centro E.S.E.

	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyecto	Juan David Lemos Marín	Profesional Administrativo AGESOC.	
Revisó	Kelly Johanna Angulo Marín	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B- 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	C-100103511	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10391413	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	26/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/09/2025	24:00 Horas Del	28/02/2031	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES.

DESARROLLO DE LA SALUD - LEY 100 DE 1993, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2419 DE 2004.

NOTA: SE ACLARA QUE EL ASEGURADO/BENEFICIARIO SON: RED DE SALUD DEL CENTRO CON NIT: 805.027.261-3 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NIT 900.474.727-4

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

[Handwritten signature]



44018 156



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	C-100028094	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10391398	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	26/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/09/2025	24:00 Horas Del	28/02/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA HAROLD MUNOZ MUNOZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

PATRONAL 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



ANEXO No. 1, DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTARCTUAL TOMADA POR HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ

KELLY JOHANNA ANGULO MARIN, mayor de edad, vecino de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.149.503 de Cali (Valle), en calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Red de Salud del Centro E.S.E., del Municipio de Santiago de Cali, con número de Nit. 805.027.261-3, según Resolución de Nombramiento No. 1-15-107-2025, del 21 de abril de 2025 y Acta de Posesión No. 873 del 02 de mayo de 2025, para dar cumplimiento a la cláusula catorce del contrato de obra, se permite emitir la:

APROBACIÓN

OBJETO: EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE BELALCAZAR, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD – LEY 100 DE 1993”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2419 DE 2004.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Amparos: Cumplimiento general del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra.

Póliza No. C-100103511 ✓

Anexo No. 1

Por: Compañía Mundial de Seguros SA

NIT: 860.037.013-6

Nombre del Amparo	Porcentaje %	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Cumplimiento	20%	08/09/2025	28/08/2026 ✓	\$124.639.824,00
De pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	10%	08/09/2025	28/02/2029 ✓	\$62.319.912,00
Estabilidad y calidad de la obra	20%	08/09/2025	28/02/2031 ✓	\$124.639.824,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Póliza No. C-100028094 ✓

Anexo No. 1

Por: Compañía Mundial de Seguros SA

NIT: 860.037.013-6

Nombre del Amparo	Valor	Vigencia	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Predios Labores y Operaciones	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.	08/09/2025	28/02/2026	\$ 284.700.000



ACTA DE APROBACION DE POLIZAS



Asegurado: Red de Salud del Centro Empresa Social del Estado, identificada con NIT. 805.027.261-3, que ampara el Contrato de obra No. 102.5.3.005.2025.

Conforme a lo anterior, se procedió a verificar la validez de las Garantías allegadas a través de la página web de la respectiva compañía de seguros, la cual se puede observar en el anexo de la consulta, conforme a la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.



DATOS DE LA POLIZA			
Código de Seguridad	5LJCSN+uFJ15FDmdetA==	Número de póliza	100103311
Número de anexo	1	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	28/12/2025	Inicio de vigencia Global	08/09/2025
Fin de vigencia Global	28/02/2031	Tomador	MUNOZ MUNOZ, HAROLD
		Asegurado	RED DE SALUD DEL CENTRO ESE
Valor asegurado	311.599.560,00		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.102.5.3.005.2025 . CUYO OBJETO ES EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE BELALCAZAR, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUDE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD - LEY 100 DE 1993, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2419 DE 2004.NOTA: SE ACLARA QUE EL ASEGURADO/BENEFICIARIO SON: RED DE SALUD DEL CENTRO CON NIT: 805.027.261-3 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NIT 900.474.727-4POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CONOCE MODIFICACION 001 CON FECHA DE FIRMA 24/12/2025, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 28/02/2028.LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.		

Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 24/12/2025	24:00 Horas del 28/02/2028	\$ 124.839.824,00	\$ 36.205,07
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 24/12/2025	24:00 Horas del 28/02/2029	\$ 62.319.912,00	\$ 18.132,52
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 24/12/2025	24:00 Horas del 28/02/2031	\$ 124.839.824,00	\$ 100.330,55

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarnos al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



DATOS DE LA POLIZA			
Código de Seguridad	+OyeV5Aq2FauY73n2w23g==	Número de póliza	100028094
Número de anexo	1	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	20/12/2025	Inicio de vigencia Global	08/09/2025
Fin de vigencia Global	28/02/2028	Tomador	MUNOZ MUNOZ, HAROLD
		Asegurado	HAROLD MUNOZ MUNOZ
Valor asegurado	284.677.358,02		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.102.5.3.005.2025 . CUYO OBJETO ES EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE BELALCAZAR, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD - LEY 100 DE 1993, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2419 DE 2004.NOTA: SE ACLARA QUE EL ASEGURADO/BENEFICIARIO SON: RED DE SALUD DEL CENTRO CON NIT: 805.027.261-3 Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NIT 900.474.727-4 . ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA HAROLD MUNOZ MUNOZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO A LA POLIZA ARRIBA CITADA PARA HACER CONSTAR QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2028 , SEGUN MODIFICACION N° 001 DEL CONTRATO N° 102.5.3.005.2025 : LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.		

Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREMIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 24/12/2025	24:00 Horas del 28/02/2028	\$ 284.677.358,02	\$ 92.032,00
PATRONAL	00:00 Horas del 24/12/2025	24:00 Horas del 28/02/2028	\$ 284.677.358,00	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 24/12/2025	24:00 Horas del 28/02/2028	\$ 284.677.358,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 24/12/2025	24:00 Horas del 28/02/2028	\$ 284.677.358,00	\$ 0,00

En consecuencia, como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Red de Salud del Centro E.S.E. y teniendo en cuenta que los Seguros de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, a favor de entidad estatal allegados por **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ**, se encuentran acorde a las garantías solicitadas por la entidad y los montos son suficientes para cubrir los riesgos del citado contrato, se procede a impartir aprobación a las pólizas de garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento.

Dada en Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



KELLY JOHANNA ANGULO MARÍN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Elaboró: Juan David Lemos Marín – Profesional Administrativo AGESOC. 